

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, noviembre (28) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 290

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2008-00060
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO PEÑA ROMERO Y OTROS

Aténgase a lo resuelto en el auto de fecha 28 de octubre de 2014, mediante el cual se dio terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 2 de diciembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 44 de la misma
fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3411580172187f721b28bf26aea38d6b46fa2b4b9d310adcf009556c6a4b8ca**

Documento generado en 01/12/2022 08:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>